



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

- 005 82

REF: Declara Desierta Licitación N° 845-12-LE09

IQUIQUE, 26 AGO 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, ley de Presupuesto N° 20.314 del 2009, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras, Resolución Exenta N° 1572/2001 la Resolución N° 026 del 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 180 del 2001, la Resolución Exenta N° 015/0661 del 07/05/2004, las Bases Administrativas de Licitación Pública, las Bases Técnicas, las Aclaraciones, las Declaraciones de Aceptación de Bases, las Cartas Ofertas Económicas, el Acta de Apertura presencial, Técnica y Económica, los demás antecedentes tenidos a la vista y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que se efectuó el proceso en el Portal Mercado Publico, para efectuar la adquisición de equipamiento para el Jardín Infantil Pececito Código BIP N° 20178019 - 0.

2.- Que, las ofertas de los proveedores en la Licitación N° 845-12-LE09 publicada no se ajusta al presupuesto disponible, por tanto se ha tomado la decisión de declarar desierta la licitación Pública y realizar un nuevo llamado para adquirir el equipamiento faltante del Jardín Infantil Pececito.

**RESUELVO:**

1° Declárese desierta la Licitación N° 845-12-LE09 y llámese nuevamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
ORIETA BURGOS HERMOSILLA  
DIRECTORA REGIONAL